



**PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

1.	“DOTACIONES NO FUNGIBLES PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC DE TOLIMA. ATACO, CHAPARRAL, ORTEGA, PLANADAS, RIOBLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, SAN ANTONIO.”
2.	“DOTACIONES NO FUNGIBLES PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS DE MORALES – CAUCA Y SUAREZ – CAUCA.”

Procede a responder las observaciones allegadas a los términos de referencia, del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	20/01/2023	Correo electrónico	JOSE DAVID DUQUE GIRALDO
1	20/01/2023	Correo electrónico	LEIDY ZAPATA VELÁSQUEZ
2	19/01/2023	Correo electrónico	JOSE SADY SUAVITA ROJAS
2	20/01/2023	Correo electrónico	DOTAESCOL S.A.S.
2	20/01/2023	Correo electrónico	ANGELO RAÚL HIGUITA
1	20/01/2023	Correo electrónico	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.
4	20/01/2023	Correo electrónico	COLCONDI S.A.S.

• **OBSERVACIÓN 1 (JOSE DAVID DUQUE GIRALDO):**

“(…) En los requisitos habilitantes de Orden Financiero, numeral 6.2.5. Indicadores Financieros ustedes están solicitando un Capital de Trabajo del 50% del presupuesto asignado para el presente proceso; se solicita que reevalúen este capital teniendo en cuenta lo siguiente:

*1. El capital solicitado por ustedes es muy alto, teniendo en cuenta que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1**, no tendrá riesgos financieros, toda vez que no habrá anticipo y los pagos serán realizados posterior a la entrega a entera satisfacción, para este ítem se solicita disminuir el capital de trabajo y verificar la diferencia en inventarios y de esa*

manera es posible que ustedes evidencien que la empresa tenga capital suficiente para dar cumplimiento con las obligaciones derivadas del contrato en caso de ser adjudicado o disminuir el capital de trabajo entre el 30% y 35% del presupuesto; reitero que con un capital del 35% es suficiente para cubrir la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, ya que los pagos se van realizando gradualmente a medida que se va avanza con las entregas, tal como ustedes lo indican en su forma de pago.

2.5 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada y avalada, realizando cortes mensuales, verificando los certificados de entrega y recepción de la dotación para cada CDI dotado en su totalidad y avalada por el INTERVENTOR por cada uno de los proyectos.

2. *El año 2021 fue un año difícil, pues nos encontrábamos en emergencia sanitaria por el Covid-19, siendo las empresas de productos estacionarios como las que proveen este tipo de material las que más sufrieron, ya que los niños, niñas y jóvenes de los Centros de Desarrollo Infantil y las Instituciones Educativas se encontraban trabajando de manera virtual el primer semestre del año y el segundo semestre en alternancia, por lo que las compras disminuyeron considerablemente.*

3. *Las empresas que disminuimos las ventas gastamos parte de nuestro capital de trabajo en el sostenimiento de la misma. (...)*

4. *El proceso en mención es de gran envergadura y por tanto el presupuesto es alto y el 50% se sale de lo normal solicitado por Colombia Compra; ya que ellos realizaron una investigación de los índices financieros en el mercado y con base a ello estimaron unos índices prudentes para la Contratación Estatal y este se encuentra por debajo de este capital de trabajo solicitado por ustedes, lo anterior por si ustedes consideran este índice financiero.*

Por todas las razones expuestas anteriormente espero reevalúen disminuir en un 15% el Capital de Trabajo Solicitado, de esta manera se garantiza pluralidad de participantes. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, y se modificará el porcentaje del indicador financiero de capital de trabajo, dejándolo en 25%, dicha modificación se ver reflejada mediante adenda.

Ver adenda No. 2

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 5 (LEIDY ZAPATA VELÁSQUEZ):**

“(…) En los requisitos habilitantes de Orden Financiero, numeral 6.2.5. Indicadores Financieros ustedes están solicitando un Capital de Trabajo del 50% del presupuesto asignado para el presente proceso; se solicita que reevalúen este capital teniendo en cuenta lo siguiente:

1. *El capital solicitado por ustedes es muy alto, teniendo en cuenta que el PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1, no tendrá riesgos financieros, toda vez que*

no habrá anticipo y los pagos serán realizados posterior a la entrega a entera satisfacción, para este ítem se solicita disminuir el capital de trabajo y verificar la diferencia en inventarios y de esa manera es posible que ustedes evidencien que la empresa tenga capital suficiente para dar cumplimiento con las obligaciones derivadas del contrato en caso de ser adjudicado o disminuir el capital de trabajo entre el 30% y 35% del presupuesto; reitero que con un capital del 35% es suficiente para cubrir la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, ya que los pagos se van realizando gradualmente a medida que se va avanza con las entregas, tal como ustedes lo indican en su forma de pago.

2.5 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada y avalada, realizando cortes mensuales, verificando los certificados de entrega y recepción de la dotación para cada CDI dotado en su totalidad y avalada por el INTERVENTOR por cada uno de los proyectos.

2. El año 2021 fue un año difícil, pues nos encontrábamos en emergencia sanitaria por el Covid-19, siendo las empresas de productos estacionarios como las que proveen este tipo de material las que más sufrieron, ya que los niños, niñas y jóvenes de los Centros de Desarrollo Infantil y las Instituciones Educativas se encontraban trabajando de manera virtual el primer semestre del año y el segundo semestre en alternancia, por lo que las compras disminuyeron considerablemente.

3. Las empresas que disminuimos las ventas gastamos parte de nuestro capital de trabajo en el sostenimiento de la misma.

4. El proceso en mención es de gran envergadura y por tanto el presupuesto es alto y el 50% se sale de lo normal solicitado por Colombia Compra; ya que ellos realizaron una investigación de los índices financieros en el mercado y con base a ello estimaron unos índices prudentes para la Contratación Estatal y este se encuentra por debajo de este capital de trabajo solicitado por ustedes, lo anterior por si ustedes consideran este índice financiero.

Por todas las razones expuestas anteriormente espero reevalúen disminuir en un 15% el Capital de Trabajo Solicitado, de esta manera se garantiza pluralidad de participantes. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, y se modificará el porcentaje del indicador financiero de capital de trabajo, dejándolo en 25%, dicha modificación se ver reflejada mediante adenda.

Ver Adenda No. 2

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• OBSERVACIÓN 9 (JOSE SADY SUAVITA ROJAS):

"(...) OBSERVACION No 1- 3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA. Solicito respetuosamente, que se acredite mínimo TRES (3) y SEIS (6) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años



MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 11 (DOTAESCOL S.A.S.):**

“(…) OBSERVACION 1

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

*Acreditar con mínimo **TRES (3)** y máximo **SEIS (6)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Dotación no fungibles para modalidad institucional de centro de desarrollo infantil para la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o dotación de no fungibles para jardines infantiles, centro de atención integral a la primera infancia de diferentes organizaciones sociales, gubernamentales o privadas.”, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a uno punto cinco (1,5) veces el valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato.*

*Se solicita amablemente Acreditar como mínimo **TRES (03)** y máximo **SEIS (6)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual **100%** del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato. (...)*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la propuesta. Se mantiene el requisito inicialmente publicado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 12 (DOTAESCOL S.A.S.):**

“(…) 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)

Solicitamos se otorgue hasta un máximo de quinientos (500) puntos a los proponentes de la siguiente manera:

1. Cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Dotación no fungibles para modalidad institucional de centro de desarrollo infantil para la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o dotación de no fungibles para jardines infantiles, centro de atención integral a la primera infancia de diferentes organizaciones sociales, gubernamentales o privadas.” se les otorgue ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato válido.

2. Adicionalmente se otorgue cincuenta puntos (50) a los oferentes que acrediten que al menos uno de los contratos presentados en este numeral se ejecutó en el departamento de Tolima o Valle del Cauca y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia. (...)



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, y se informa que se realizara modificación al requisito mediante adenda, aceptando la ejecución de contratos en municipios ZOMAC o PDET.

Ver adenda No. 2

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO_X_

- **OBSERVACIÓN 13 (ANGELO RAÚL HIGUITA):**

“(…) Solicitamos consideren dentro del índice financiero capital de trabajo, que este no sea mayor al 30%, estamos considerando participar, pero este índice está demasiado alto y no nos da. (…)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, y se modificará el porcentaje del indicador financiero de capital de trabajo, dejándolo en 25%, dicha modificación se ver reflejada mediante adenda.

Ver Adenda No. 2

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

- **OBSERVACIÓN 14 (ANGELO RAÚL HIGUITA):**

“(…) En cuanto a los 50 puntos que se asignaran por proyectos ejecutados en Cauca, se solicita que estos se extiendan también a que se hayan realizado entregas en Municipios PDET. Ya que estos también pertenecen a Municipios PDET (…)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente su observación, y se informa que se realizara modificación al requisito mediante adenda, aceptando la ejecución de contratos en municipios ZOMAC o PDET.

Ver adenda No. 2

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

- **OBSERVACIÓN 15 (INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.):**

“(…) El abajo firmante, actuando en nombre y representación de INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A con NIT 860.051.447-7, se permite solicitar a la entidad, aclara la experiencia especifica del numeral 7.1.1 donde otorgan 450 puntos. Esto a que se evidencia la limitando a los posibles oferentes que han desarrollado proyectos similares o iguales en territorio nacional, Debido a que se entiende que los contratos que otorgan puntaje deben haberse ejecutado directamente el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FMAILIAR

7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de quinientos (500) puntos a los proponentes de la siguiente manera:

1. Cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **Dotación no fungibles para modalidad institucional de centro de desarrollo infantil para la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o dotación de no fungibles para jardines infantiles, centro de atención integral a la primera infancia de diferentes organizaciones sociales, gubernamentales o privadas.**”; se otorgará ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato válido.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al oferente que los contratos exigidos para este numeral no necesariamente deben ser contratos que hayan sido ejecutados directamente con el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar – ICBF, el mismo numeral estipula las opciones que serán aceptadas, se debe dar cumplimiento a lo solicitando en referencia al objeto, independientemente de la entidad contratante con la que se haya ejecutado el contrato.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO_X_

- **OBSERVACIÓN 16 (COLCONDI S.A.S.):**

“(…) 1. Experiencia mínima requerida

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar con mínimo **TRES (3)** y máximo **SEIS (6)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Dotación no fungibles para modalidad institucional de centro de desarrollo infantil para la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o dotación de no fungibles para jardines infantiles, centro de atención integral a la primera infancia de diferentes organizaciones sociales, gubernamentales o privadas.”**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a uno punto cinco (1,5) veces el valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato.

En los contratos cuyo alcance incluya la dotación de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de **dotación no fungibles para modalidad institucional de centro de desarrollo infantil para la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o dotación de no fungibles para jardines infantiles, centro de atención integral a la primera infancia de diferentes organizaciones sociales, gubernamentales o privadas.** El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente dotación de modalidad institucional.

De acuerdo a lo anterior la entidad si bien hay un rango amplio del número de contratos para la verificación de la Experiencia General, la misma está limitando el número de posibles oferentes y esta direccionando a una parte mínima de posibles oferentes que cuenten con la experiencia en contratos realizados en “dotación no fungibles para modalidad institucional de centro de desarrollo infantil para la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o dotación de

no fungibles para jardines infantiles, centro de atención integral a la primera infancia de diferentes organizaciones sociales, gubernamentales o privadas”.

Por lo anterior se le solicita a la entidad que establezcan ampliar la cobertura del objeto del presente proceso e incluyan contratos ejecutados con base al manual de Dotación del Ministerio de Educación, como experiencia en **“Suministro y/o distribución y/o dotación de menaje y/o dotación de modalidad institucional”** toda vez que el suministro de menaje es general y no va direccionado puntualmente a un rango específico de población. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que el objeto y alcance solicitado corresponde a las características particulares del proyecto. Adicionalmente, nos permitimos indicar que el proyecto se encuentra a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, las guías del proyecto deben corresponder a esta entidad nacional competente. Por otro lado, nos permitimos aclarar al observante que tanto el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como el Fideicomitente han realizado estudios de mercado que permiten identificar pluralidad de oferentes para este tipo de proyectos a nivel nacional.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 17 (COLCONDI S.A.S.):**

“(…) 2. De acuerdo a la Nota 4 y de acuerdo a la Guía Orientadora:

Nota 4: De conformidad con la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral en cualquiera de sus versiones, se podrá acreditar experiencia en el suministro de cualquiera de las siguientes categorías de elementos que componen la dotación: aseo, cocina, equipo antropométrico, equipos de apoyo, lencería, mobiliario, recursos para la emergencia y material pedagógico.

	Mobiliario lactario	112 - 113
	Mobiliario oficina	114- 119
7. RECURSOS PARA LA EMERGENCIA	Contra incendios	120 - 121
	Primeros auxilios	122- 129
8. MATERIAL PEDAGÓGICO	Exploración corporal	130- 171
	Instrumentos musicales	172 - 194
	Juego de construcción	195 - 205
	Juego simbólico y de roles	206 - 230
	Material audiovisual	231 - 232
	Exploración sensorial	233 - 241

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G10.PP	20/12/2019
	GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL	Versión 5	Página 270 de 359

FICHA TÉCNICA N° 157		PARQUE INFANTIL TIPO A	
ELEMENTO ANÁLOGO	PARQUE LÚDICO, PARQUE AL AIRE LIBRE	CATEGORÍA GENERAL	MATERIAL PEDAGÓGICO
		CLASIFICACIÓN	GRUPO DE EDAD DE 0 A 6 AÑOS
		CATEGORÍA	EXPLORACIÓN CORPORAL
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
 <p>NOTA: Se aclara que las imágenes incluidas son referentes encontrados en el mercado nacional y no buscan direccionar la compra o favorecer a ningún productor y/o distribuidor.</p>		Área de juego de diseño universal y atractivo, previendo la seguridad integral de los niños, de alta calidad y duración.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		ALTO (MÍNIMO)	3 m
		LARGO (MÍNIMO)	4.5 m
		ANCHO (MÍNIMO)	4.5 m
MATERIAL		Material que garantice el mínimo requerido de vida útil, plástico o metálico, que no ponga en riesgo la integridad de los usuarios (niños y niñas) ajustándose a las condiciones climáticas y particulares del contexto en el cual va a ser instalado.	
COLOR		Varios brillantes	
ÁREA EXTERIOR (MÍNIMA)		35 m ²	
VIDA ÚTIL MÍNIMA		5 años	

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G10.PP	20/12/2019
	GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL	Versión 5	Página 271 de 359

FICHA TÉCNICA N° 158		PARQUE INFANTIL TIPO B	
ELEMENTO ANÁLOGO	PARQUE LÚDICO, PARQUE AL AIRE LIBRE	CATEGORÍA GENERAL	MATERIAL PEDAGÓGICO
		CLASIFICACIÓN	GRUPO DE EDAD DE 0 A 6 AÑOS
		CATEGORÍA	EXPLORACIÓN CORPORAL
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO	
 <p>NOTA: Se aclara que las imágenes incluidas son referentes encontrados en el mercado nacional y no buscan direccionar la compra o favorecer a ningún productor y/o distribuidor.</p>		Área de juego de diseño universal y atractivo, previendo la seguridad integral de los niños, de alta calidad y duración.	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		ALTO (APROX)	4 m
		LARGO (APROX)	6.5 m
		ANCHO (APROX)	6.5 m
MATERIAL		Material que garantice el mínimo requerido de vida útil, plástico o metálico, que no ponga en riesgo la integridad de los usuarios (niños y niñas) ajustándose a las condiciones climáticas y particulares del contexto en el cual va a ser instalado.	
COLOR		Varios brillantes	
ÁREA EXTERIOR (MÍNIMA)		71 m ²	
VIDA ÚTIL MÍNIMA		5 años	

Los parques suministrados dentro de un contrato cuyo objeto sea: “Suministrar implementos de dotación para los espacios y/o aulas de colegios y/o jardines...” estaría cumpliendo los requisitos suministrados por la entidad debido a que se encuentran dentro de la guía orientadora del presente proceso.

Se le solicita a la entidad aclarar lo anterior y tener en cuenta en la ampliación del objeto del presente proceso. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que el objeto de la presente LPA se mantiene, tal como se ha expresado en otros comentarios y respuestas, el alcance permite presentar experiencia no sólo en contratos con el ICBF, sino con otras entidades de carácter público y privado **que atienden a la primera infancia**. Es muy importante que el oferente tenga experiencia en este sentido, pues las características técnicas de los elementos que se encuentran en la guía orientadora están delimitados y se busca encontrar la mejor calidad y servicio en este aspecto y segmento del mercado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

- **OBSERVACIÓN 18 (COLCONDI S.A.S.):**

“(…) 3. Experiencia específica adicional

7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de quinientos (500) puntos a los proponentes de la siguiente manera:

1. Cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **Dotación no fungibles para modalidad institucional de centro de desarrollo infantil para la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o dotación de no fungibles para jardines infantiles, centro de atención integral a la primera infancia de diferentes organizaciones sociales, gubernamentales o privadas.**; se otorgará ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato válido.
2. Adicionalmente se otorgarán cincuenta puntos (50) a los oferentes que acrediten que al menos uno de los contratos presentados en este numeral se ejecutó en el **departamento de Tolima o Cauca** y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia.

De acuerdo a lo anterior la entidad otorgará 50 puntos adicionales en la Experiencia Específica por al menos uno de los contratos hubiese sido ejecutado en el departamento del Tolima o Cauca donde nuevamente se establece una limitante para cierto número de posibles oferentes que cumplen con el resto de los requerimientos de la entidad, de acuerdo a lo anterior se le solicita a la entidad que se establezca en los contratos de Experiencia específica **“Suministro y/o distribución y/o dotación de menaje y/o mobiliario escolar y/o dotación de modalidad institucional”** y como puntaje adicional contratos que tengan relación y que al menos uno de los contratos que pretende acreditar **haya sido ejecutado en municipios ZOMAC o PDET** y que cumplan con los requisitos establecidos. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su primera solicitud y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia. En lo referente a su segunda solicitud, se acepta parcialmente su observación, y se informa que se realizara modificación al requisito mediante adenda, aceptando la ejecución de contratos en municipios ZOMAC o PDET.

Ver adenda No. 2



MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 19 (COLCONDI S.A.S.):**

“(…) 4. Experiencia en obras por impuestos

7.1.4 EXPERIENCIA EN OBRAS POR IMPUESTOS (100 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de CIEN (100) puntos, a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), aporten máximo dos (2) contratos liquidados y con su respectiva entrega a satisfacción dentro del mecanismo de obras por impuestos cuyo objeto haya sido **“Dotación no fungibles para modalidad institucional de centro de desarrollo infantil para la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o dotación de no fungibles para jardines infantiles, centro de atención integral a la primera infancia de diferentes organizaciones sociales, gubernamentales o privadas”**

Los proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), que presenten un (1) contrato que cumpla las condiciones descritas y que se encuentre liquidado y con recibido a satisfacción dentro del mecanismo de obras por impuestos se les otorgará la mitad de los puntos, es decir, CINCUENTA (50) puntos.

De acuerdo a lo anterior se le solicita a la entidad que se establezca en los contratos de Experiencia en obras por impuestos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance **“Suministro y/o distribución y/o dotación de menaje y/o mobiliario escolar y/o dotación de modalidad institucional”**.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

PUBLIQUESE,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS
EDUCACIÓN 2022/1**

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella - profesional jurídico Obras por Impuestos
Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalley –coordinador jurídico obras por impuestos.